



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA Y CONTABLE DE INTELIGENCIA
NIT: 800.131.292-8**

BOGOTÁ D.C, 21 DE JULIO DE 2026

AVISO DE CONVOCATORIA

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 077-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “RENOVACIÓN DE LIENCIAS DE LA PLATAFORMA DE CIBERSEGURIDAD (ANTIVIRUS, DLP, PROXY, ETP,EDR,TIE) VIGENCIA 2026 CAIMI”.

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 y del artículo 2.2.1.2.2.1.8 del Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones”, se convoca a presentar propuestas a los interesados en participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 077-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2026** cuyo objeto es **“RENOVACIÓN DE LIENCIAS DE LA PLATAFORMA DE CIBERSEGURIDAD (ANTIVIRUS, DLP, PROXY, ETP,EDR,TIE) VIGENCIA 2026 CAIMI”**.

del cual se resaltan los siguientes aspectos:

Los términos utilizados con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición que a ellos les da el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y los Documentos del Proceso:

- 1 **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA – CENAC-IMI** la cual tiene su sede en la Carrera 8ª No. 101 – 33 de la ciudad de Bogotá D.C.
- 2 La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA – CENAC-IMI** atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la Carrera 8ª No. 101 – 33 de la ciudad de Bogotá D.C correo electrónico registro.cenac@imi.mil.co y a través de la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

OBJETO: El objeto del proceso de contratación es **“RENOVACIÓN DE LIENCIAS DE LA PLATAFORMA DE CIBERSEGURIDAD (ANTIVIRUS, DLP, PROXY, ETP,EDR,TIE) VIGENCIA 2026 CAIMI”**.

2.1 RELACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR:

La siguiente es la relación de los bienes y/o servicios a adquirir:



Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 077-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE LA PLATAFORMA DE CIBERSEGURIDAD (ANTIVIRUS, DLP, PROXY, ETP, EDR, TIE) VIGENCIA 2026 CAIMI".

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA PLATAFORMA DE CIBERSEGURIDAD (ANTIVIRUS, DLP, PROXY, ETP, EDR, TIE) No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: (N/A) PLACA CIVIL: (SI APLICA) IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: N/A NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (N/A) CENTRO DE COSTOS: N/A								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	47829	Paquete de protección para 1400 usuarios Trellix MV6 - Endpoint Protection Platform (EPP) y Endpoint Detection and Response (EDR)	SERVICIO MENSUAL	1400	3	43233200	OMITIDO	OMITIDO
2	47829	Paquete de protección de datos para 1400 usuarios Trellix CDA (Complete Data Prtn Adv) - Data Loss Prevention (DLP) y Drive Encryption	SERVICIO MENSUAL	1400	3	43233200	OMITIDO	OMITIDO
3	47829	Paquete para analizar malware herramienta Sandbox de 5 máquinas virtuales	SERVICIO MENSUAL	5	3	43233200	OMITIDO	OMITIDO
4	47829	Paquete de protección web para 100 usuarios Web Protection - Proxy On Premise CISCO WSA (ESICI)	SERVICIO MENSUAL	100	3	43233200	OMITIDO	OMITIDO
5	47829	Paquete de protección web para 1300 usuarios Web Protection - Proxy On Premise CISCO WSA (CAIMI)	SERVICIO MENSUAL	1300	3	43233200	OMITIDO	OMITIDO
6	47829	Paquete de protección de correo para 1400 buzones de Correo - (Antispam y Antimalware)	SERVICIO MENSUAL	1400	3	43233200	OMITIDO	OMITIDO
7	47829	Paquete SQL-SERVER 2019 O SUPERIOR	SERVICIO MENSUAL	1	3	43233200	OMITIDO	OMITIDO

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

Para la consulta detallada de los requerimientos, capacidades y justificación técnica de los elementos asociados a la renovación del mantenimiento y soporte técnico de la plataforma de ciberseguridad, se hace remisión al Anexo Técnico "LA RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE PLATAFORMA DE CIBERSEGURIDAD, PARA LA VIGENCIA 2026", específicamente a los ítems 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5, 3.2.6, 3.2.7 y 3.2.8, donde se detallan de manera exhaustiva las necesidades, capacidades funcionales y consideraciones técnicas requeridas para la continuidad operativa y la mitigación de riesgos asociados a la infraestructura crítica del SICIE.



Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
0 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co



ÍTEM	DESCRIPCIÓN
3.2.1	INTALACIÓN DE LAS LICENCIAS PLATAFORMA DE CIBERSEGURIDAD
3.2.1.1	El Contratista ejecutará actividades de instalación y soporte de las licencias de Trellix y de Cisco para asegurar el óptimo rendimiento, la seguridad y la actualidad de todas las soluciones de ciberseguridad y su infraestructura. Estas actividades incluyen: • Actualización de Consolas y Bases de Datos: Realizar la actualización de la consola Trellix ePolicy Orchestrator (EPO), incluyendo todas las políticas y la base de datos asociada, con su respectiva configuración. Esto incluye el suministro de la licencia de Microsoft SQL Server (última versión disponible) necesaria para la actualización del servidor de la base de datos de EPO. • Actualizaciones de Plataformas y Componentes: Efectuar todas las actualizaciones preventivas necesarias y disponibles para las plataformas que soportan los paquetes adquiridos, o cada vez que el fabricante libere una actualización crítica o de seguridad. Mantener actualizadas a las últimas versiones las plataformas virtuales de TRELLIX (Trellix Agent, Trellix ePolicy Orchestrator (EPO), Base de datos de la EPO, Trellix Agent Handler, Trellix Data Loss Prevention (DLP), Trellix Drive Encryption, Trellix Data Exchange Layer, Trellix File and Removable Media Protection, Endpoint Security Platform — que incluye Firewall, Threat Prevention, Web Control y Adaptive Threat Protection—, Trellix EDR Client for Windows (EDR), Trellix Threat Intelligence Exchange (TIE) y Trellix Email Security) y CISCO (Cisco Secure Web Appliance (Management – Proxy) y ISEPIC - ISE Passive Identity Connector). Realizar las actualizaciones necesarias de estas plataformas para asegurar su compatibilidad con las versiones actuales de los sistemas operativos de los servidores donde se encuentran alojadas las herramientas. • Monitoreo y Verificaciones Periódicas: Revisar periódicamente los eventos (logs) generados por las soluciones para identificar anomalías o posibles problemas. Monitorear el espacio en disco, la utilización de CPU y RAM de todos los servidores de la plataforma, así como el almacenamiento de espacio en disco del servidor de la base de datos de la EPO, para prevenir problemas de rendimiento o capacidad. Realizar backups mensuales de las plataformas que componen la solución de ciberseguridad. • Hardening y Mejores Prácticas: Implementar procedimientos de hardening en todas las soluciones y componentes según las mejores prácticas de seguridad del fabricante. Asegurar que, en el proceso de configuración, no se permitan la instalación de servicios y contraseñas por defecto, aplicando siempre las mejores prácticas de seguridad. • Programación de Actividades: Todas las actualizaciones y actividades preventivas se programarán en horarios no hábiles, de acuerdo con las necesidades operacionales del Comando de Apoyo de Inteligencia Militar (CAIMI).
3.2.2	SERVICIOS LICENCIAS PLATAFORMA DE CIBERSEGURIDAD
3.2.2.1	• Soporte Técnico Especializado: El contratista deberá garantizar personal técnico especializado certificado en Trellix y Cisco, con una disponibilidad inmediata para atender requerimientos sobre los paquetes adquiridos en caso de presentarse alguna falla. Este servicio debe ser en sitio en el CAIMI para realizar los ajustes y actualizaciones a los paquetes de Trellix y Cisco instalados, prestando un servicio eficiente durante la vigencia del contrato. • En caso de falla el contratista deberá hacer acompañamiento permanente para solucionar las novedades presentadas con las licencias adquiridas.

	• Pruebas y Verificación: Elaborar planes de prueba y ejecutar todas las pruebas requeridas para verificar el correcto funcionamiento de las soluciones adquiridas e implementadas. • Garantía de Licenciamiento y Asistencia: Garantizar el óptimo funcionamiento de todas las licencias de la plataforma de ciberseguridad adquirida, así como la asistencia técnica necesaria. Esto incluye la respuesta calificada a consultas con personal certificado, y la aclaración de dudas sobre el licenciamiento adquirido durante la vigencia del contrato. Los activos de información beneficiados con esta plataforma son todos los equipos de cómputo conectados a la red del SICIE, así como la información depositada en ellos, minimizando los riesgos en seguridad de la información. • Análisis de Malware (Sandbox): Paquete para analizar malware herramienta Sandbox de 5 máquinas virtuales (ítem 3) se requiere una solución avanzada de sandbox totalmente integrada para análisis automatizado y manual de malware, compatible con Windows y Android. La solución Sandbox pueda ser implementada bajo esquemas on-premise, híbridos o en la nube (SaaS/Cloud), siempre y cuando cumpla integralmente con los requerimientos funcionales, técnicos, de seguridad de la información y de protección de datos establecidos en el proceso. El Contratista llevará a cabo la implementación, re implementación y optimización de soluciones específicas de las licencias, como el Trellix Data Loss Prevention (DLP). Este servicio abarcará el análisis de requerimientos, diseño e implementación de políticas DLP basadas en las mejores prácticas del fabricante y las recomendaciones del Contratista (previa aprobación del supervisor), el ajuste continuo de las políticas del agente DLP, y el ajuste continuo de las políticas para maximizar la protección de la información, garantizando su plena funcionalidad.
3.2.3	GARANTÍA TÉCNICA
3.2.3.1	A. El oferente garantizará expresamente el cumplimiento de todos los términos y condiciones de la garantía técnica del servicio, según lo estipulado en el presente contrato. B. El Contratista garantizará que, a lo largo de la vigencia completa del contrato, todos los paquetes de software adquiridos, incluyendo sus componentes esenciales, accesorios y licencias, permanezcan plenamente operativos y funcionales conforme a las especificaciones técnicas del fabricante. Esta garantía abarca todas las actualizaciones necesarias (parches de seguridad, correcciones de errores y nuevas versiones) para asegurar la continuidad, compatibilidad y máxima protección de las soluciones, incluyendo, pero sin limitarse a, TRELLIX (Trellix Agent, Trellix ePolicy Orchestrator (EPO), Base de datos de la EPO, Trellix Agent Handler, Trellix Data Loss Prevention (DLP), Trellix Drive Encryption, Trellix Data Exchange Layer, Trellix File and Removable Media Protection, Endpoint Security Platform —que incluye Firewall, Threat Prevention, Web Control y Adaptive Threat Protection—, Trellix EDR Client for Windows (EDR), Trellix Threat Intelligence Exchange (TIE) y Trellix Email Security) y CISCO (Cisco Secure Web Appliance (Management – Proxy) y ISEPIC - ISE Passive Identity Connector), además de todas las licencias y demás componentes necesarios para su óptimo funcionamiento. C. El Contratista será responsable de la reinstalación y configuración completa de todas las licencias de las máquinas virtuales que integran las soluciones de Trellix y Cisco. Esta responsabilidad incluye los escenarios en los que sea necesario realizar dicha reinstalación debido a: Migraciones del sistema operativo subyacente. En cualquiera de estos casos, la reinstalación de las licencias se realizará en el nuevo clúster que se pondrá a disposición para tal fin, asegurando la continuidad operativa y la plena funcionalidad de las soluciones de ciberseguridad. D. El Contratista garantizará el óptimo funcionamiento de toda la plataforma de ciberseguridad licenciada, así como la asistencia técnica necesaria. Esto incluye la respuesta calificada a consultas con personal certificado, y la aclaración de dudas sobre el licenciamiento adquirido durante la vigencia del contrato. El objetivo es asegurar que el personal del CAIMI esté plenamente capacitado para atender los requerimientos iniciales de los usuarios.

	E. El contratista garantizara el funcionamiento y la continuidad de los servicios de las herramientas instaladas en la plataforma de ciberseguridad, sin costo adicional para la entidad incluido transporte mano obra e impuestos. F. Los soportes en caso de anomalía de las licencias adquiridas serán atendidos de manera inmediata previa coordinación con el supervisor del contrato. G. En caso de presentarse fallas o incidentes en la plataforma de ciberseguridad con las licencias adquiridas, el Contratista deberá realizar todos los ajustes y las intervenciones necesarias para su completa resolución. Este servicio se prestará hasta asegurar el correcto funcionamiento de la plataforma, independientemente, garantizando la solución definitiva del problema. H. El Contratista será responsable de la instalación, reinstalación y/o reparación de todas las licencias correspondiente a las aplicaciones de Trellix y Cisco, incluyendo las bases de datos de Trellix ePolicy Orchestrator (EPO) y Cisco Secure Web Appliance (PROXY). Esto incluye el suministro e instalación de los paquetes de Microsoft SQL Server 2019 o superior con licencia, necesarios para el funcionamiento de estas soluciones. Se deberá garantizar el funcionamiento de las dos licencias WSA proxy, uno destinado para el CAIMI y otro para la ESICI. I. El contratista deberá colocar en producción todas las licencias soluciones y sus componentes serán configurados y puestos en producción, asegurando su pleno funcionamiento y su integración con la infraestructura existente, conforme a las especificaciones técnicas y los requerimientos definidos. J. El contratista debe brindar e instalar actualizaciones a las licencias descritas, cada vez que el fabricante libere en el mercado una nueva versión de software, upgrade, update o parche. Lo anterior previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato o administrador de la plataforma y una vez haya sido probada en un ambiente controlado, asegurando la continuidad del servicio y funcionamiento de los sistemas. Se debe realizar entrega al CAIMI, de los medios magnéticos y/o manuales si existen cambios de versión, la realización de los mapas de red (Trellix/Cisco). Deben mantenerse actualizados todos los agentes en todos los equipos de cómputo que tienen instalados en la red del SICIE. K. De ser solicitado por el supervisor el contratista realizara una presentación con las nuevas características, las cuales deberán de incluir ventajas de las nuevas versiones y cómo estas pueden beneficiar a la plataforma de ciberseguridad con el fin de estar a la vanguardia contribuyendo a mitigar los ciberataques. L. Cuando se realice soporte de actualizaciones de las licencias se debe ofrecer acompañamiento herramientas instaladas. M. El contratista debe entregar el esquema de red de las máquinas virtuales que integran las licencias de la solución de Trellix y de cisco al igual que la documentación respectiva de cómo se encuentra instalada y configurada la solución, cualquier cambio que se realice debe quedar documentado."
3.2.4	TERMINO DE RESPUESTA
3.2.4.1	Los servicios técnicos del licenciamiento deben ser atendidos presencialmente de forma inmediata, si en el lapso de dos (02) horas después de haber reportado el incidente no se ha dado una solución definitiva al incidente, se deberá enviar personal técnico especializado a sitio en un tiempo máximo de dos (02) horas. Los anteriores tiempos de respuesta también aplican para las Unidades ubicadas fuera de la ciudad de Bogotá.
3.2.5	ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD
3.2.5.1	El contratista y todo el personal vinculado al proyecto deberán firmar, antes del inicio de actividades, un Acuerdo de Confidencialidad y Protección de Información Clasificada Código: FO-JEMPP-CEDE6-1736, mediante el cual se obligan expresamente a preservar la reserva, integridad, custodia y confidencialidad de toda información institucional, operativa, estratégica o de inteligencia, a la que tengan acceso directo o indirecto, o que generen como producto del cumplimiento del presente contrato, incluyendo aquella clasificada conforme a los niveles de reserva establecidos en la Ley 1621 de 2013 y el decreto reglamentario correspondiente.

	En virtud de lo anterior, queda prohibida la divulgación, reproducción, copia, almacenamiento, extracción, transmisión, procesamiento, análisis o uso para fines distintos al objeto contractual de cualquier información clasificada de inteligencia o contrainteligencia, ya sea por medios físicos, digitales, orales o de cualquier otra índole, sin la autorización previa, formal y expresa del Comando de Apoyo de Inteligencia Militar – CAIMI. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 13 de la Ley 1621 de 2013, que regulan el uso, acceso, tratamiento, clasificación, reserva legal, y los límites del uso de la información obtenida o generada en actividades de inteligencia, y en concordancia con su decreto reglamentario. Como condición indispensable, el contratista deberá: • Comprometerse formalmente a conocer, acatar y cumplir integralmente las disposiciones de la Ley 1621 de 2013, su reglamentación, y las políticas de seguridad de la información del Ministerio de Defensa Nacional, el Comando General de las Fuerzas Militares, el Ejército Nacional y el CAIMI, especialmente aquellas relativas al manejo, almacenamiento, clasificación y destrucción de información de inteligencia y contrainteligencia. • Autorizar y facilitar la práctica de estudios de seguridad al personal vinculado por parte de la IMI-CAIMI, de acuerdo con los procedimientos institucionales, con el fin de validar su idoneidad, confiabilidad y nivel de acceso a información clasificada. • Implementar todas las medidas técnicas, administrativas, organizacionales, físicas y digitales necesarias para impedir la fuga, filtración, alteración, uso indebido, interceptación o cualquier otra acción que comprometa la información clasificada, conforme a los principios de seguridad de la información y de necesidad de conocer. • Evitar el almacenamiento o tratamiento de información clasificada en entornos, plataformas o dispositivos no autorizados por la IMI-CAIMI, así como el acceso por personal que no cuente con el nivel de acreditación o autorización correspondiente. • Abstenerse de compartir o replicar cualquier tipo de material clasificado en redes sociales, plataformas colaborativas, aplicaciones de mensajería, o cualquier otro canal no institucional, so pena de incurrir en responsabilidad penal, disciplinaria o contractual. Al finalizar la ejecución del contrato, toda la información, soportes, modelos, respaldos, copias, documentos físicos y digitales generados o suministrados por el CAIMI deberán ser entregados en su totalidad y de manera formal, mediante acta de entrega-recepción, sin conservar duplicados ni registros en ningún tipo de soporte, de acuerdo con los principios de necesidad, proporcionalidad y legalidad establecidos en la Ley 1621. Cualquier incumplimiento a lo aquí estipulado será considerado una falta grave y podrá acarrear sanciones legales de orden penal, disciplinario y/o administrativo, según lo contemplado en el régimen jurídico vigente para el manejo indebido de información clasificada de inteligencia, y conforme a lo previsto en el Código Penal Colombiano y en la Ley 1621 de 2013.
3.2.6	GARANTÍA
3.2.6.1	El Contratista debe garantizar el perfecto funcionamiento y la continuidad operativa de cada uno de los elementos de software y hardware de la plataforma de ciberseguridad (ANTIVIRUS, DLP, PROXY, ETP, EDR, TIE), incluyendo todos los equipos, productos y/o herramientas que forman parte de la plataforma de ciberseguridad del SICIE, como mínimo, durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Al finalizar la vigencia del contrato, el contratista se obliga a que no quedará ningún servicio sin atender, ni equipo alguno sin reparar. Esto asegura una transición limpia y que la plataforma quede en un estado operativo óptimo para la siguiente fase o gestión interna.

	El contratista deberá suministrar asistencia inmediata a través de un Centro de Atención de Llamadas (CAL) o Service Desk, disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días a la semana, todo el año (24x7x365). Este servicio debe incluir soporte local y ofrecer un Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) 7x24x365. La prestación del servicio de atención a casos reportados tendrá un horario base de 5x8 (cinco días a la semana, ocho horas al día), adicionando un mínimo de dieciséis (16) horas mensuales de atención que podrán ser utilizadas para casos reportados fuera de este horario base. Estas horas adicionales deberán ser gestionadas de común acuerdo con el supervisor del contrato. Los soportes técnicos deben ser atendidos de forma presencial e inmediata. Si en el lapso de dos (02) horas después de haber reportado un incidente (independientemente de su categorización inicial) no se ha dado una solución definitiva o una mitigación temporal efectiva al mismo, se deberá enviar personal técnico especializado a sitio en un tiempo máximo de dos (02) horas. Los anteriores tiempos de respuesta también aplican para las unidades ubicadas fuera de la ciudad de Bogotá y podrá ser prestado remotamente desde el CAIMI, siempre y cuando las condiciones técnicas lo permitan. El tiempo máximo permitido para restablecer el servicio luego de realizada la llamada solicitando el soporte técnico es de veinticuatro (24) horas. El contratista debe garantizar la calidad de todos los servicios de soporte y mantenimiento prestados.
3.2.7	OTROS REQUERIMIENTOS ADICIONALES
3.2.7.1	Al inicio del contrato, el contratista y con previa coordinación del supervisor del contrato, deberá realizar una evaluación del estado actual de las licencias de la plataforma (Trellix/Cisco) implementada y presentar un informe acompañado de un plan de acción y cronograma que permita: • Actualizar las licencias adquiridas a últimas versiones estables y ajustadas a las mejores prácticas del fabricante en términos de implementación y aseguramiento de la plataforma en sí misma. • Realizar la actualización de la plataforma de Trellix y Cisco, realizar el afinamiento de las soluciones (configuraciones y políticas) de acuerdo con las necesidades organizacionales. • Presentar al CAIMI las nuevas características provistas en las nuevas versiones de software de cada una de las soluciones. El contratista deberá hacer entrega en un documento independiente la relación de la suscripción de las licencias adquiridas donde se especifique el lapso comprendido 01 de agosto del 2026 al 30 de noviembre del 2026, este documento deberá ser entregado en el primer mes a partir de la fecha de inicio del contrato.
3.2.8	RECURSOS HUMANOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS
3.2.8.1	Requisitos Académicos El oferente deberá acreditar que el personal propuesto cumple con los siguientes requisitos académicos: • Profesional titulado en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de ciberseguridad o afines, reconocido por el SNIES. • Contar con tarjeta profesional vigente, con experiencia demostrable posterior a su expedición. Experiencia Mínima Requerida El oferente deberá acreditar, mediante certificaciones laborales o contractuales, lo siguiente: Especialista Trellix

	El oferente deberá anexar a su propuesta: • Certificaciones vigentes que acrediten como mínimo un (1) especialista certificado en soluciones Trellix. • El especialista deberá contar con mínimo cuatro (4) años de experiencia comprobada en la administración, soporte y operación de las herramientas Trellix objeto del contrato. • Será de obligatorio cumplimiento que este personal especializado sea el encargado de prestar el soporte técnico en sitio, en caso de activarse la garantía técnica o cuando así lo requiera la entidad contratante. Especialista Cisco El oferente deberá anexar a su propuesta: • Certificaciones vigentes que acrediten como mínimo un (1) especialista certificado en soluciones de seguridad Cisco. • El especialista deberá contar con mínimo dos (2) años de experiencia comprobada en la administración y soporte de las herramientas Cisco objeto del contrato. • La participación de este especialista será de carácter obligatorio durante la ejecución del contrato, especialmente para actividades de soporte, ajustes técnicos y atención de incidentes. Condiciones Generales • El oferente deberá garantizar la disponibilidad permanente del personal clave propuesto durante la vigencia del contrato. • Cualquier cambio en el personal especializado deberá ser previamente autorizado por la entidad contratante, y el reemplazo deberá cumplir igual o superiores condiciones académicas, de experiencia y certificación.
--	---

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CODIFICACIÓN UNSPSC:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de bienes y servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en el siguiente código el cual se tendrá como referencia:

COD. UNSPSC	PRODUCTO
43231512	Software de manejo de licencias

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública

3 La modalidad del presente proceso es **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el presupuesto oficial para ejecutar el objeto del proceso se deduce que este NO supera el monto de la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Numeral 2 literal b, por tanto, se efectuará para el presente caso, la escogencia del contratista con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias, en especial lo consagrado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, esto es, "**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**". Literal b el cual señala: "(...) De las modalidades de selección. La escogencia del Oferente se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas



El artículo 23 de la Ley 80 de 1993, dispone que el procedimiento de selección del contratista se regirá conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva para garantizar condiciones de igualdad de todas las oferentes determinadas por la Ley y por el pliego de condiciones.

La modalidad de selección propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones. La libre concurrencia permite el acceso al proceso de selección abreviada – menor cuantía de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente. La igualdad de los proponentes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración. Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso de selección abreviada – menor cuantía, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

"(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

La selección abreviada de menor cuantía, acorde al artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-IMI** determinará la oferta más favorable para la entidad, teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

En este entendido los Numerales 6.2.2.2. "Selección Abreviada" literal B "La contratación de menor cuantía" y 6.2.2.2.2 "Menor Cuantía" de la Resolución 4130 de 2021 de fecha 16 de junio del 2022 "Por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios"

PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA:

Mediante el Decreto 1082 de 2015, se reglamenta la Contratación de Menor Cuantía en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 el cual reza: "Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- 1.1.1.1 En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
- 1.1.1.2 Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
- 1.1.1.3 Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
- 1.1.1.4 La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

Los bienes y servicios a contratar tiene un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, por lo anterior, y atendiendo a que los mismos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, el procedimiento de selección a aplicar debe ser el de Selección Abreviada de Menor Cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** establece que llevará a cabo **UN** (1) sorteo con el fin de limitar los proponentes que puedan participar en el proceso de selección, si lo considera pertinente acorde el objeto contractual.



Ahora bien, por eficiencia y eficacia el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-IMI** establece que el sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes se continuará el proceso de selección se llevará a cabo por el mecanismo APP SORTEOS, así:

- El sorteo se realizará a través de medios electrónicos mediante un link emitido por la entidad el cual se le notificara de forma oportuna a través de mensaje público a los Representantes Legales de los proponentes o sus apoderados debidamente facultados, quienes finalmente serán los que participaran en el sorteo en referencia.
- Una vez llevado a cabo el sorteo en las condiciones que se prevén en la APP SORTEOS, se consolidará la lista de diez (10) proponentes llamados a participar en el proceso de selección, trámite que de antemano es aceptado por los interesados con la presentación de su oferta.

4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato inicia formalmente el 1 de SEPTIEMBRE de 2026 y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2026, estará determinado por el período comprendido desde la fecha de expedición del registro presupuestal y/o la aprobación de la garantía única de cumplimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. De acuerdo con instrucciones entregadas por el supervisor del contrato- y **PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS AL INTERIOR DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993** estos son:

i). Constitución y aprobación del acta de expedición de la garantía única, ii). La expedición del registro presupuestal de compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la acreditación de encontrarse a paz y salvo con los aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral (artículo 23 ley 1150 de 2007 modificadorio del inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993)

5 PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas será revelada a los proponentes y a terceros hasta que el M.D.N –EJERCITO NACIONAL– CENAC INTELIGENCIA comunique que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

Las propuestas deben venir escritas a máquina o computador. Deberán presentarse en el lugar, día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

Cuando se establezca presentación de las propuestas a través de la plataforma del SECOP II y está presente inconvenientes el día y hora del cierre, se deberá dar aplicación a lo establecido en la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente.

Las propuestas deben tener validez mínima de noventa (90) días calendario, contados partir de la fecha de presentación de esta.

Fecha y Hora de Cierre En SECOP II:	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: El día 12 de agosto 2026 Hora: A las 10:00 horas
--	---

6 PRECIO DE REFERENCIA – VALOR ESTIMADO

Una vez realizado el análisis de las cotizaciones y avaladas por el comité técnico estructurador, se procede a determinar el precio de referencia o valor estimado, para el caso en particular se informa que el método utilizado para la determinación de precios de referencia será el **PROMEDIO**, teniendo en cuenta que las cotizaciones allegadas tienen una VARIACION NORMAL entre las mismas, este método, no pone en riesgo la adjudicación del proceso, en tal sentido este método permite establecer un precio acorde al mercado, promueve la pluralidad de oferentes, por tal motivo los precios de referencia son los siguientes.



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 077-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE LA PLATAFORMA DE CIBERSEGURIDAD (ANTIVIRUS, DLP, PROXY, ETP,EDR,TIE) VIGENCIA 2026 CAIMI".

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIOS DE REFERENCIA			
				VL. UNITARIO	VL. IVA	VL. TOTAL UNITARIO	VL.TOTAL
1	Paquete de protección para 1400 usuarios Trellix MV6 - Endpoint Protection Platform (EPP) y Endpoint Detection and Response (EDR)	SERVICIO MENSUAL	3	\$ 40.889.939,71	N/A	\$ 40.889.939,71	\$ 122.669.819,13
2	Paquete de protección de datos para 1400 usuarios Trellix CDA (Complete Data Prtxn Adv) - Data Loss Prevention (DLP) y Drive Encryption	SERVICIO MENSUAL	3	\$ 16.693.869,93	N/A	\$ 16.693.869,93	\$ 50.081.609,79
3	Paquete para analizar malware herramienta Sandbox de 5 máquinas virtuales	SERVICIO MENSUAL	3	\$ 3.008.751,61	N/A	\$ 3.008.751,61	\$ 9.026.254,83
4	Paquete de protección web para 100 usuarios Web Protection - Proxy On Premise CISCO WSA (ESIC)	SERVICIO MENSUAL	3	\$ 1.265.337,66	N/A	\$ 1.265.337,66	\$ 3.796.012,98
5	Paquete de protección web para 1300 usuarios Web Protection - Proxy On Premise CISCO WSA (CAIMI)	SERVICIO MENSUAL	3	\$ 13.328.847,16	N/A	\$ 13.328.847,16	\$ 39.986.541,48
6	Paquete de protección de correo para 1400 buzones de Correo - (Antispam y Antimalware)	SERVICIO MENSUAL	3	\$ 12.769.065,19	N/A	\$ 12.769.065,19	\$ 38.307.195,57
7	Paquete SQL-SERVER 2019 O SUPERIOR	SERVICIO MENSUAL	3	\$ 5.884.097,05	N/A	\$ 5.884.097,05	\$ 17.652.291,15
TOTAL							\$ 281.519.724,93

El presupuesto oficial para la ejecución del presente proceso es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$281.519.724,93)**, respaldados según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **14626 de fecha 08 de Julio de 2026** expedido por el Jefe de Presupuesto de CENAC INTELIGENCIA, con el fin de adquirir la **"RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE LA PLATAFORMA DE CIBERSEGURIDAD (ANTIVIRUS, DLP, PROXY, ETP,EDR,TIE) VIGENCIA 2026 CAIMI"**.

NOTA 1: La propuesta económica será presentada mediante la plataforma SECOP 2, mediante una pregunta de carácter financiero donde se deberán diligenciar los valores unitarios de casa servicio

NOTA 2: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 3: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, ni total del presupuesto, establecido en la plataforma del SECOP II, so pena de ser rechazado su oferta.

NOTA 4: Los servicios objeto del presente proceso se encuentran EXENTOS DE IVA de conformidad con el Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. Numeral 21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube(cloud computing).

NOTA 5: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC INTELIGENCIA no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 6: No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas establecidas. So pena de ser rechazado.

NOTA 7: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)



Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
0 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 077-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE LA PLATAFORMA DE CIBERSEGURIDAD (ANTIVIRUS, DLP, PROXY, ETP,EDR,TIE) VIGENCIA 2026 CAIMI".

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra.

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Gobierno Nacional mediante Decreto del 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de acuerdo con las necesidades previamente establecidas la cual quedó consignada tanto en el plan anual de adquisiciones para la presente vigencia.

El presupuesto asignado para el presente proceso contractual, es por la suma de **TRESCIENTOS COHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$382.160.000,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **14626** de fecha **08 de Julio de 2026**, con el fin de contratar la RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE LA PLATAFORMA DE CIBERSEGURIDAD (ANTIVIRUS, DLP, PROXY, ETP,EDR,TIE) VIGENCIA 2026 CAIMI".

	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	MHsprodig	SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ BARON
			Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-074	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INTELIGENCIA
			Fecha y Hora Sistema:	2026-07-08 5:52 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "límites de afectación de gastos"										
Número:	14626	Fecha Registro:	2026-07-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-074 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INTELIGENCIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	382.160.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	382.160.000,00	Saldo x Comprometer:	382.160.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	15028	Fecha Registro:	2026-07-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
074 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INTELIGENCIA	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF						
Total:						382.160.000,00	0,00	382.160.000,00	382.160.000,00	0,00
Objeto: PLATAFORMA DE CIBERSEGURIDAD(ANTIVIRUS,DLP,PROXY,ETP,EDR,TIE)VIGENCIA 2026/CAIMI										

ARTICULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TVISION Y COMUNICAIONES	10	CAIMI	\$ 382.160.000,00



Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
 0 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co



7 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares –Comando Ejército Nacional – CENAC IMI, hace parte de la lista de las entidades incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades a nivel nacional. Por tanto, se tendrá en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 del 2015 junto con el Manual Vigente de Acuerdos Comerciales.

De acuerdo con el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y por el Departamento Nacional de Planeación publicado en la página web <https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=822>, para que una contratación pública determinada este cubierta por las obligaciones internacionales derivadas de acuerdos comerciales, es necesario que 1) La entidad pública contratante esté incluida en la cobertura de los capítulos de compras públicas, 2) Que la cuantía del contrato supere los montos mínimos establecidos y, 3) Que la contratación no se encuentre excluida del capítulo de compras públicas.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	SI	SI, EXEP 14	NO
	México (*)	SI	SI	SI	SI, EXEP 14	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI, EXEP 14	NO
Canadá		SI	SI	SI	SI, EXEP 14	NO
Chile		SI	SI	SI	SI, EXEP 14	NO
Corea		SI	SI	SI	SI, EXEP 14	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	SI, EXEP 14	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI, EXEP 14	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	SI, EXEP 14	NO
México		SI	SI	SI	SI, EXEP 14	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI, EXEP 14	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI, EXEP 14	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	SI, EXEP 14	NO
Israel		SI	SI	NO	SI, EXEP 14	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI, EXEP 14	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	No	SI

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, para el presente proceso contractual aplican los Acuerdos relacionados en los cuadros anteriores.

8 CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente con información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/2027 de ciento veinticinco mil dólares (US \$125.000), es decir, la suma de \$511.708.497,00, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes. En caso de que el proceso se limite los proponentes deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.



9 CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:
- PODER (CUANDO APLIQUE)
- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**
- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES
- CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
- VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE/ PROCURADURIA
- VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE
- FORMULARIO OMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD
- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
- CÉDULA DE CIUDADANÍA
- CERTIFICADO ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS
- FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS - SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)
- FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN
- VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)
- FORMULARIO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES
- FORMULARIO DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO APLIQUE)
- FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO
- ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM
- AUTORIZACION DEL OFERENTE PARA QUE LA ENTIDAD PUEDA VERIFICAR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURÍDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA) FORMULARIO No. 5
- ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:
- ANEXO No. 2 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
- GARANTÍA TÉCNICA
- TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA
- PONDERACION TECNICA
- PONDERACION "PROTECCIÓN INDUSTRIA NACIONAL"
- CRITERIOS DE DESEMPATE – LEY 2069 DEL 2020
- CRITERIO DIFERENCIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN COMPETITIVOS DE LAS MIPYMES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021)
- CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 – ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021)
- CATALOGACION OTAN FORMULARIO (Cuando aplique).

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

- REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP
- REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT
- CERTIFICACIÓN BANCARIA
- FORMULARIO No. 4 BENEFICIARIO CUENTA SIIF
- INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL



Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
 0 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 077-SAMC-CENAC-INTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE LA PLATAFORMA DE CIBERSEGURIDAD (ANTIVIRUS, DLP, PROXY, ETP,EDR,TIE) VIGENCIA 2026 CAIMI".

- REVISIÓN OFERTA ECONOMICA Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA
- VERIFICACIÓN DE CANTIDADES OFRECIDAS
- **PROPUESTA ECONOMICA (LISTA DE PRECIOS DE SECOP II)**

10 PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso no hay lugar a precalificación teniendo en cuenta la modalidad de selección.

11 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Esportario → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Actualizar proceso

PROYECTO DOCS EN EDICIÓN
REF: 077-SAMC-CENAC-INTELIGENCIA-2026 [Editar](#)

[Volver](#)

destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? ☐ Sí ☒ No *

productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Selección abreviada menor cuantía

UC:CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA
Equipo:MARIA-MILLER MARIN / 2
1/07/2026 1:05 AM (UTC -5 horas)
(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐ Sí ☒ No *

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con

Cronograma

	Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	21/07/2026 7:00 PM Ver Editar
Publicación de estudios previos	21/07/2026 7:00 PM Ver Editar
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	28/07/2026 7:00 PM Ver Editar
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	29/07/2026 6:00 PM Ver Editar
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	30/07/2026 6:00 PM Ver Editar
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	30/07/2026 7:00 PM Ver Editar
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	30/07/2026 7:00 PM Ver Editar
Plazo para manifestación de Interés	4/08/2026 6:00 PM Ver Editar
Realización del sorteo	Ver Editar
Publicación de la lista de precalificados	Ver Editar
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	4/08/2026 7:00 PM Ver Editar
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	6/08/2026 7:00 PM Ver Editar
Plazo máximo para expedir adendas	6/08/2026 7:00 PM Ver Editar
Presentación de Ofertas	12/08/2026 10:00 AM Ver Editar
Apertura de Ofertas	12/08/2026 10:05 AM Ver Editar
Informe de presentación de Ofertas	12/08/2026 10:10 AM Ver Editar
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	18/08/2026 7:00 PM Ver Editar
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	21/08/2026 7:00 PM Ver Editar
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	24/08/2026 7:00 PM Ver Editar
Firma del Contrato	25/08/2026 7:00 PM Ver Editar
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	27/08/2026 5:00 PM Ver Editar
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	28/08/2026 5:00 PM Ver Editar
Plazo de validez de las ofertas	90 * Ver Editar

12 FORMA DE CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los interesados pueden consultar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co



Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
0 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co



- 13 **INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:** Ante una indisponibilidad del SECOP II. Para crear o enviar su oferta, manifestar interés, visualizar adendas y demás procedimientos inherentes al proceso. Hacer uso de la guía emitida por SECOP II.

De acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), considerando lo expuesto en el numeral 5. Recomendaciones, el numeral 6.6. Presentación de ofertas y el numeral 6.10 Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones, se establece:

- A. Ante una posible indisponibilidad por Falla General tanto la Entidad como el proveedor deberán estar atentos a los Canales de Comunicación Oficiales de la ANCP – CCE. Disponibles en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/node/135>. Ante una Falla Particular deberán comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte. Este documento se encuentra disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/formulario-de-soporte>.
- B. La entidad define como correo electrónico de notificaciones y contacto como medio de comunicación oficial ante una posible indisponibilidad el siguiente Correo electrónico: registro.cenac@imi.mil.co
- C. La entidad informa que, ante una posible Falla General, en el momento de Presentar Ofertas, una vez superada la situación modificará el cronograma del presente proceso, a fin de prorrogar la fecha de presentación de las ofertas, garantizando así los principios que rigen la contratación pública. Por lo anterior una vez reestablecida la plataforma se enviará mensaje público por medio de la herramienta "Mensajes del SECOP II", informando que se realizó la modificación del cronograma que rige el proceso, a fin de que los interesados puedan presentar de manera directa sus ofertas.
- D. En caso de presentarse Falla General en la Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones, la entidad procederá a modificar el cronograma del proceso una vez se restablezca la plataforma con el fin de ampliar el plazo de recepción de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones. En este caso el oferente deberá verificar el cronograma del proceso y presentar sus observaciones al informe y/o subsanaciones a través de la plataforma.

GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II", y podrá remitirse al correo de la institución: cenacimi@ejercito.mil.co

14 **DIRECCIÓN Y ATENCIÓN A INTERESADOS**

Plataforma del SECOP II
CENAC INTELIGENCIA
Carrera 8 a No. 101 – 33 oficina de contratos CENAC INTELIGENCIA, Bogotá D.C.
contratación@imi.mil.co

Dada en Bogotá D.C., a los veintiuno (21) días del mes de julio de 2026

Comuníquese y cúmplase,

MY *****

Oficial de Contratación con funciones administrativas de Director de la Central
Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia

Proyectó:

PS. ABG *****

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR



Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
0 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co

Página 16 de 16

